



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente:	05001333301420150099200
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante:	Adriana María Molina Giraldo
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Asunto:	Concede recurso de apelación – Acepta sustitución de poder

La parte demandada mediante escrito recibido el 30 de marzo de 2023¹, interpone recurso de apelación en contra de la sentencia no. 21 de marzo 15 de 2023, que concede las pretensiones de la demanda.

Por considerar que el recurso fue interpuesto en su oportunidad procesal y cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **se concede el recurso de APELACIÓN** contra la sentencia no. 21 de marzo 15 de 2023 en el efecto SUSPENSIVO.

Por Secretaría remítase el expediente híbrido al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

Finalmente, el abogado Santiago Muñoz Medina, en calidad de representante legal de la sociedad Muñoz Medina Abogados S.A.S., apoderada general de Colpensiones², en memorial recibido el 30 de marzo de 2023 manifiesta que sustituye el poder que le fue conferido en la abogada Ángela María Mejía Mira, con todas las facultades inherentes a él.

En consecuencia, se **acepta la sustitución de poder** por ajustarse a lo regulado en el artículo 75 del CGP y se **reconoce personería** a la abogada **Ángela María Mejía Mira** para que represente los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Dado que en el acápite de notificaciones incluyó su dirección de correo electrónico, las notificaciones se realizarán en dicho buzón: mmabogadomde18@gmail.com; abosmunozm@colpensiones.gov.co; munozmedinaabogados@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

EPB

¹ 15MemorialRecursoApelacion20230330.

² Folios 4 y s.s. del documento 10MemorialSustitucionPoderColpensiones20230221.

Expediente:	05001 33 33 014 2015 00992 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante:	Adriana María Molina Giraldo
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Asunto:	Concede recurso de apelación – Acepta sustitución de poder

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, ABRIL 10 de 2023, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria